



U. o. s. r. 12 min.

Por repetidas veces me he visto obligado, y tambien mis antecesoros, a dirigirme á ore Ayuntamiento. Cant. con el fin de que cumpliera con la mision que le cubi' encomendada, tratase por si, ó como pidiendo á ello á los ex-concejales que compusieron la municipalidad de 1839, de que desparosiese el papel que sin formalizar, y por sumisistras desistadas existte en la tesoreria de esta pros., sucedente á la suma que al 7 margen se nota. Desobediencias tan odiosas que sobre el particular se dictaron, fué preciso tomar contra en pueblo hace algunos meses un expediente, que la Intendencia retiró convenientemente á las ordenes que se le hicieron se cumplir en un breve termino con la maldad. Lo obstante tan formal protesta ha pasado mucho tiempo sin verla cumplida.

da, y en la necesidad como sue ha-  
lla de dar cuenta al Gobierno de  
mi conducta y disposiciones que  
adopto para la extincion de  
abusos, prevengo á V. V. para  
que lo hagan saber á quien  
corresponde, que si para el 25  
del que vige, no han desempe-  
ñado el mencionado papel, bien  
con metalico, ó bien con Cartas  
de pago formales de las Ofici-  
nas Militares de Valencia, el  
D<sup>o</sup> expedire una Comision  
especial con la dicta mas  
alta para que me autorizen  
las reales ordenes vigentes.

Dada que á 11. de Julio  
Castellón de Valenc. de 1849.

J. M.  
V. de P. de B. de S.  
D. de S.

Des del Ayuntamiento de Villafamés.

